



www.medellin.gov.co

CONVERSATORIO DE ASEGURAMIENTO

Junio 23 de 2022

Subsecretaría de Gestión de Servicios
SECRETARÍA DE SALUD



Alcaldía de Medellín

ME
DE
LLÍN

TEMAS A TRATAR

**ME
DE
LLÍN**

1

**Sistema General De Seguridad Social
- SGSSS**

2

Focalización de recursos – SISBEN 4

3

**Aseguramiento: Portabilidad y Movilidad,
Contribución Solidaria**

4

Afiliación administrativa: Institucional y de oficio

TEMAS A TRATAR

ME
DE
LLÍN

1

**Sistema General De Seguridad Social
- SGSSS**

2

Focalización de recursos – SISBEN 4

3

Aseguramiento: Portabilidad y Movilidad,
Contribución Solidaria

4

Afiliación administrativa: Institucional y de oficio

Sistema General De Seguridad Social



Sistema de Protección Social (SPS)

Conjunto organizado de:

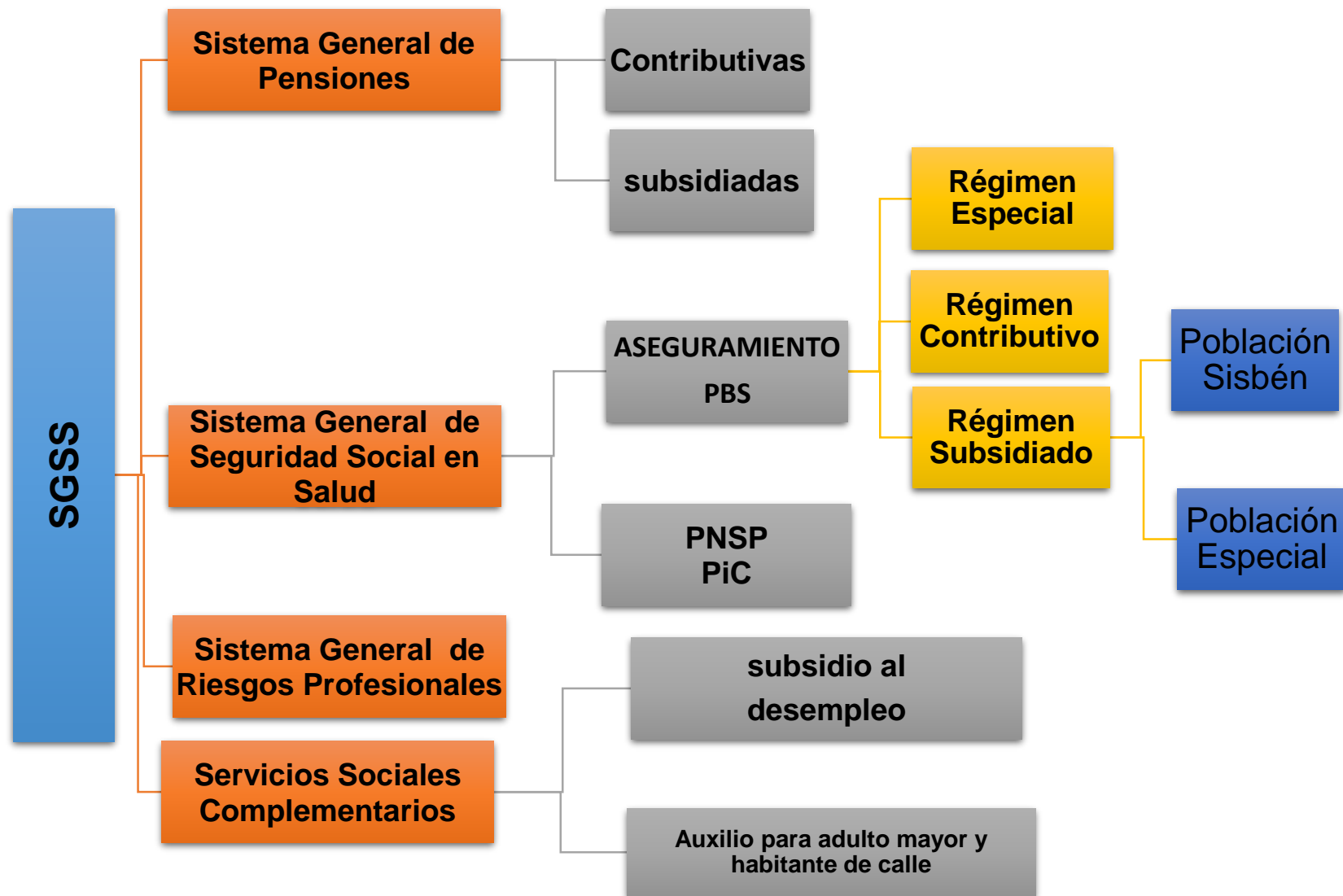
- políticas,
- entidades,
- instituciones,
- recursos

Para:

- prevenir,
- mejorar y
- atender la salud de la población colombiana



SGSI: Sistema General de Seguridad Social Integral



Niveles de Atención



Niveles de Atención



ME DE LLÍN

1 Sistema General De Seguridad Social
- SGSSS

2 **Focalización de recursos – SISBEN 4**

3 Aseguramiento: Portabilidad y Movilidad

4 Afiliación administrativa: Institucional y de oficio

FP recomienda: Así funcionará el nuevo trámite para ingresar a los países de Europa del espacio Schengen

ZONA EURO EUROPA ECONOMÍA MUNDIAL ESTADOS UNIDOS COMPORTAMIENTO DÓLAR 2018 DÓLAR

PUBLICIDAD

TAMBIÉN LE PUEDE INTERESAR



Paso a paso para afiliarse al Sisbén



Internet para empresas

Alta velocidad y menor precio. Conoce la cobertura itelkom.co

ANUNCIO PATROCINADO



¿Qué es una fiducia y cómo invertir en esta figura?...



Si su incapacidad dura más de 18 meses, la EPS deberá r...

PARA TENER EN CUENTA



TRABAJO Y EDUCACIÓN



CONSUMO INTELIGENTE



IMPUESTOS



¿Que significa SISBEN?

R/ Sistema de clasificación de beneficiarios

¿Para que sirve el SISBEN?

R/ Para la distribución y asignación de recursos y beneficios públicos.



¿Quién implementa el Sisben?

La Ley 100 de 1993 señaló que el Gobierno Nacional establecería los criterios generales que deben ser aplicados por las entidades territoriales para definir los beneficiarios del sistema y establecer el régimen de focalización de los subsidios **entre la población más pobre y vulnerable**



SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS – RS

Decreto 441 de 2017

➤ Artículo 2.2.8.1.1. El Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén), es un instrumento de la política social, para la focalización del gasto social, el cual utiliza herramientas estadísticas y técnicas que permiten identificar y ordenar a la población, para la selección y asignación de subsidios y beneficios por parte de las entidades y programas con base en las condiciones socioeconómicas en él registradas.

Focalización de Recursos

Ficha SISBÉN

① No. de ficha _____

Formulario # _____ de _____

I. IDENTIFICACIÓN

② Departamento _____ ③ Municipio _____ ④ Zona 1 Cabecera 2 Centro poblado 3 Rural disperso

⑤ Sector _____ ⑥ Sección _____ ⑦ Manzana _____ ⑧ Comuna o localidad _____ ⑨ Barrio o corregimiento _____

⑩ Vereda _____ ⑪ Dirección _____ ⑫ Teléfono fijo _____

II. DATOS DE LA UNIDAD DE VIVIENDA

⑬ Tipo de unidad de vivienda
1 Casa o apartamento
2 Cuarto
3 Otro tipo de unidad de vivienda
4 Casa indígena

⑭ Material predominante de las paredes exteriores
1 Bloque, ladrillo, piedra, madera pulida
2 Teja pisada, adobe
3 Bahareque
4 Material prefabricado
5 Madera burda, tabla, tablón
6 Guadua, caña, osterilla, otro vegetal
7 Zinc, tela, cartón, latas, desechos, plásticos
8 Sin paredes

⑮ Material predominante de los pisos
1 Alfombra o tapete, mármol, parqué, maderas pulidas y lacadas
2 Baldosa, vinilo, tablota o ladrillo
3 Cemento o gravilla
4 Madera burda, madera en mal estado, tabla o tablón
5 Tierra o arena
6 Otro

La unidad de vivienda cuenta con servicios públicos de
1 Sí 2 No

⑯ Energía eléctrica

⑰ Alcantarillado

⑱ Gas natural domiciliario

⑲ Teléfono

⑳ Recolección de basura

㉑ Acueducto

㉒ Estrato

㉓ Cómo eliminan principalmente la basura en esta unidad de vivienda
1 La recogen los servicios de aseo
2 La entierran
3 La queman
4 La tiran al patio, lote, zanja o baldío
5 La tiran al río, caño, quebrada, laguna
6 La eliminan de otra forma

㉔ Cuántos cuartos incluyendo sala - comedor tiene esta unidad de vivienda _____

㉕ Cuántos grupos de personas que cocinan por separado hay en esta unidad de vivienda _____

III. DATOS DEL HOGAR

㉖ Hogar # _____ de _____

㉗ Este hogar vive en
1 Alquilado
2 Propia pagando
3 Propia pagada
4 Otra condición

㉘ Incluyendo sala - comedor cuántos cuartos en total ocupa este hogar en forma exclusiva _____

㉙ Cuántos de estos cuartos usa este hogar para dormir _____

㉚ El servicio sanitario que utilizan es
1 Inodoro con conexión a alcantarillado
2 Inodoro con conexión a pozo séptico
3 Inodoro sin conexión a alcantarillado ni a pozo séptico
4 Letrina, bajamar
0 No tiene → Paso a 34

㉛ Dónde se encuentra el sanitario que usan las personas de este hogar
1 Dentro de la unidad de vivienda
2 Fuera de la unidad de vivienda

㉜ El servicio sanitario es
1 De uso exclusivo del hogar
2 Compartido con otros hogares

㉝ Cuántos sanitarios tiene este hogar _____

㉞ Tiene ducha o regadera conectada a acueducto
1 Sí 2 No

㉟ El agua para consumo la obtienen principalmente de
1 Acueducto
2 Pozo con bomba
3 Pozo sin bomba, jagüey
4 Agua lluvia
5 Río, quebrada, manantial, nacimiento
6 Pila pública
7 Carrotaque
8 Aguatero
9 Donación

㊱ El agua llega al hogar los días de la semana?
1 Sí
2 No → Cuántos días llega? _____

㊲ Los días en que llega el agua, el suministro es continuo las 24 horas?
1 Sí
2 No → Cuántas horas llega? _____

㊳ En dónde preparan los alimentos las personas de este hogar
1 En un espacio exclusivo para cocinar
2 En un espacio NO exclusivo para cocinar
0 En ninguna parte (no tiene cocina) → Paso a 41

㊴ La cocina o sitio para preparar los alimentos es
1 De uso exclusivo del hogar
2 Compartida con otros hogares

㊵ Cuál combustible o fuente de energía utilizan principalmente para cocinar
1 Electricidad
2 Gas natural domiciliario
3 Gas propano (en cilindro o pipeta)
4 Keroseno, petróleo, gasolina, alcohol
5 Carbón mineral
6 Material de desecho, leña, carbón de leña
0 Ninguno

㊶ Qué tipo de alumbrado utilizan principalmente
1 Eléctrico
2 Solar, bioenergía, otros
3 Keroseno, petróleo, gasolina
4 Vela
0 Ninguno

㊷ El servicio telefónico es
1 De uso exclusivo del hogar
2 Compartido con otros hogares
0 No tiene

El hogar cuenta con los siguientes bienes o servicios
1 Sí 2 No

㊸ Nevera o enfriador

㊹ Lavadora

㊺ Televisor

㊻ Servicio de televisión por cable o parabólica

㊼ Calentador de agua o ducha eléctrica

㊽ Horna microondas

㊾ Aire acondicionado

㊿ Computador

㉀ Equipo de sonido

㉁ Motocicleta para uso del hogar

㉂ Tractor para uso del hogar

㉃ Automóvil para uso del hogar

㉄ Bienes raíces

㉅ Total de personas en el hogar _____

CONTROL DE TRABAJO

㉆ Modo de recolección 1 Barrido implantación 2 Demanda 3 Barrido complementario

㉇ Entidad o firma que aplica la encuesta _____

Responsables

㉈ Encuestador	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
㉉ Supervisor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
㉊ Crítico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
㉋ Digitador	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Encuesta Verificada 1 Sí 2 No

㉌ Si la encuesta no es completa marque el resultado de la visita

Visita	Fecha				Resultado
	Día	Mes	Año	Año	
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Fecha de la encuesta completa _____

DECLARACIÓN DEL INFORMANTE: Bajo gravedad de juramento declaro que la información proporcionada es verdadera y autorizo que sea verificada con otras fuentes de información y utilizada para orientar las políticas sociales del gobierno.

㉍ No. Orden _____ Nombre completo _____ Firma _____ ㉎ Teléfono de contacto _____

¿Como se determina el puntaje del sisben?

Variables Urbanas	Variables Rurales
Localización de la vivienda Estrato	
Condiciones de la vivienda Material de los pisos Ubicación del agua para el consumo	Condiciones de la vivienda Material de los pisos Ubicación del agua para el consumo
Servicios de la Vivienda Tipo de sanitario Localización del sanitario Recolección de basuras Uso del teléfono Combustibles con el que cocinen	Servicios de la Vivienda Tipo de sanitario Localización del sanitario Disponibilidad de duchas Uso del teléfono Combustibles con el que cocinen
Bienes durables Número de bienes durables	Bienes durables Número de bienes durables
Escolaridad y no asistencia escolar Escolaridad del jefe del hogar Escolaridad del cónyuge Capital humano perdido en educación	Escolaridad y no asistencia escolar Escolaridad del jefe del hogar Escolaridad del cónyuge Capital humano perdido en educación
Características demográficas Hacinamiento	Características demográficas Hacinamiento
Seguridad Social y ocupación Personas en el contributivo Personas ocupadas en el hogar	Seguridad Social y ocupación Personas en el contributivo Personas ocupadas en el hogar



La encuesta municipal para ser válida debe ser certificada por el DNP

PUNTAJE DE SISBEN III

NIVEL	<u>14 Ciudades</u>	<u>Otras cabeceras</u>	<u>Rural</u>
<u>1</u>	0-47,99	0-44,79	0-32,98
<u>2</u>	48,00-54,86	44,80-51,57	32,99-37,80



Cambios operativos en el Sisbén

- Sisbén IV permitirá la actualización continua de la información, centralizando los reportes de los hogares y registros administrativos
- Desarrollo de procesos de validación y verificación de la información para mejorar su calidad.
- Menores trámites para el ciudadano.
- El Sisbén III cuenta con bases descentralizadas que se actualizan esporádicamente, por eso hoy en día la mayoría de los registros están desactualizados.



Condiciones para la actualización más frecuente de la información

DNP publicará máximo 6 días después de recibida la información del municipio

La información de los ciudadanos se publicará más rápidamente. Para disminuir estos tiempos se requiere la acción del municipio.



Mejora continua



Cambios metodológicos

- Se deja de aplicar el sistema de puntajes de 0 a 100 para la identificación de potenciales beneficiarios de los programas sociales
- En adelante la población *sisbenizada* se clasificará por grupos, lo que permitirá identificar a pobres monetarios y multidimensionales que serán beneficiarios de los programa sociales.
- Con el Sisbén IV es posible identificar en un solo ordenamiento la pobreza tanto monetaria como multidimensional. Además, se convierte en una fuente de información para formular políticas públicas.

Nuevo ordenamiento del Sisbén IV: ahora será por grupos

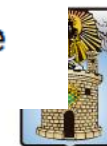
Grupo A: población en **pobreza extrema**

Grupo B: población en **pobreza moderada**

Grupo C: población **vulnerable**

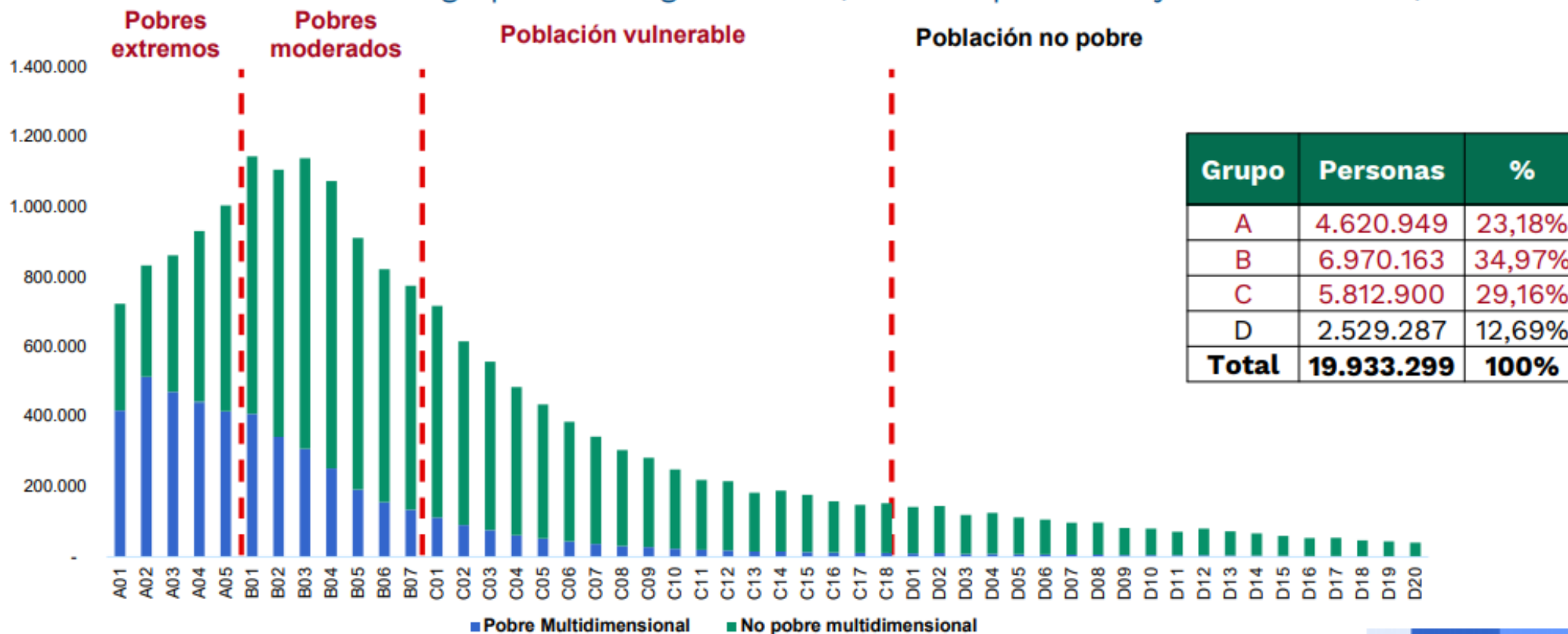
Grupo D: población **no pobre**

- El Sisbén IV estandariza el poder adquisitivo por regiones. Mientras en Bogotá el 2,3% de la población se ubica en el grupo A (pobreza extrema) en Chocó cubre al 38,6 % de sus habitantes.



Identificación y selección con Sisbén IV

El grupo A en Bogotá es el 2,3% de la población y en Chocó el 38,6%



Ventajas del Sisbén IV

Mensajes claves

Clasificación: Pasa de puntajes a grupos.

A: los más pobres - B: los pobres

C: los vulnerables - D: ni pobres ni vulnerables.

<p>Nuevos criterios</p> <p>La encuesta Sisbén IV tiene en cuenta: vivienda y servicios públicos, educación, salud y fecundidad, ocupación e ingresos del hogar.</p>	<p>Equidad</p> <p>Para clasificar a la población se tendrá en cuenta la pobreza por departamentos</p>	<p>Más Transparencia</p> <p>La encuesta Sisbén IV pasó del papel a los dispositivos móviles, mejorando calidad de la información.</p>	<p>Nuevo enfoque</p> <p>El Sisbén IV se aproxima a los ingresos de los hogares y a sus condiciones de vida.</p>	<p>Menos trámites</p> <p>Cruces de información con otras bases de datos garantizan el acceso a las ayudas de quienes lo necesitan.</p>	<p>Localización exacta</p> <p>La georreferenciación permite ubicar los hogares encuestados y la construcción de mapas de pobreza.</p>
--	--	--	--	---	--

¿A qué letra equivale un puntaje de **30 puntos**, según la nueva metodología, por ejemplo?

Con la nueva metodología no es posible comparar los puntajes de Sisbén III con los grupos de Sisbén IV. Es un error hacerlo porque con el Sisbén IV se están analizando la capacidad de generar ingresos de los hogares a partir de factores económicos y sociales como educación, empleo, salud, composición, características de la vivienda y del hogar, entre otras relacionadas con el entorno, variables que antes no se tenían en cuenta en el Sisbén III.

La clasificación de las dos versiones tiene un enfoque diferente, Sisbén III solo mira la calidad de vida y Sisbén IV mira también la capacidad de generar ingresos.

Al no ser comparables las metodologías no es posible hacer la equivalencia entre el puntaje Sisbén III y algún grupo del Sisbén IV





Consideraciones para grupos poblacionales especiales

Extranjeros	Población víctima	Población indígena	Habitantes de calle
<input type="checkbox"/> Requieren contar con un documento válido: Cédula de extranjería, Salvoconducto o Permiso Especial de Permanencia	<input type="checkbox"/> Se identifica mediante el Registro Único de Víctimas <input type="checkbox"/> Esta población podrá ser registrada en el Sisbén en caso de solicitarlo, siempre y cuando resida en hogares particulares <input type="checkbox"/> La permanencia en el Sisbén no es excluyente con el acceso a oferta institucional destinada a población víctima, este es solo un criterio de focalización de oferta	<input type="checkbox"/> El acceso de esta población a programas sociales se da mediante listados censales <input type="checkbox"/> Esta población podrá ser registrada en el Sisbén en caso de solicitarlo, siempre y cuando resida en hogares particulares	<input type="checkbox"/> DNP construyó un sitio web para que los entes territoriales registren a esta población y así puedan acceder a oferta social



Fuente de actualización de la información en el Sisbén

La información puede actualizarse en dos vías

Información auto reportada



Es la suministrada por el informante calificado en cualquiera de las dos fases (barrido y demanda)

El ciudadano debe aceptar la declaración juramentada donde manifiesta que la información es verdadera, autoriza que sea verificada, acepta conocer las sanciones en caso de detectar falsedad y aclara el uso y tratamiento de datos.

Información proveniente de registros administrativos



Es la información que le suministra al Sisbén entidades públicas y privadas, para hacer procesos de verificación, validación y actualización de la información auto reportada

La información de registros administrativos que actualice alguna de las variables de la ficha socioeconómica de los hogares, será incluida dos veces al año de acuerdo con la resolución emitida por el DNP, para que los ciudadanos tengan la oportunidad de rectificar v/o aceptar su información.





Portal Ciudadano

Trámites web para ciudadanos

- Registro de Ciudadanos
- Registro de Solicitudes
- Validación de Documentos de Soporte
- Sistema de Notificaciones
- Administración del Software, Sistema de Notificaciones y Maestros
- Integración con Sistemas Actuales





¿CÓMO SÉ SI QUEDÉ EN SISBÉN IV?

Para saber si el ciudadano aparece en la nueva base se debe consultar la página web <https://www.sisben.gov.co>

¿POR QUÉ NO ESTOY EN SISBÉN IV?

Quien no haya actualizado su información durante la fase del barrido, quedará por fuera de la base de datos de Sisbén IV así haya estado registrado en el Sisbén III. El barrido en Medellín se realizó en el año 2019. Por tanto, los hogares que no actualizaron su información en ese momento tendrán que solicitar la encuesta para ser incluidos en el Sisbén IV. Esto quiere decir que, en adelante, la encuesta se aplicará a petición de los interesados, es decir por demanda.

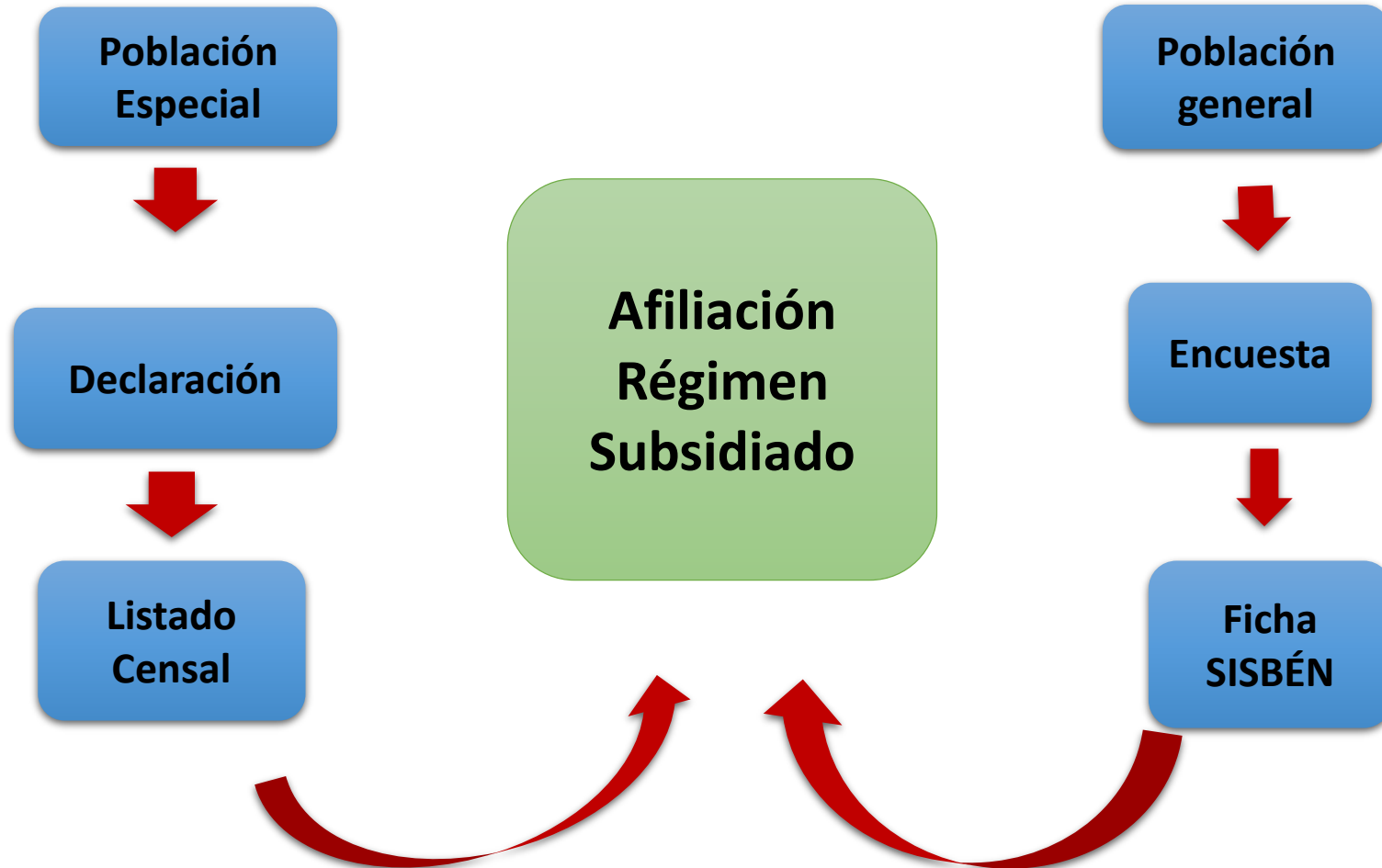
¿QUÉ DEBO HACER PARA ESTAR EN EL SISBÉN IV?

Debe solicitar una encuesta.

Para solicitar la encuesta, la Alcaldía de Medellín tiene habilitado el canal virtual <https://medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://b8f124c7faf5fd609a54ac649a1098f8> ya que, por protocolos de bioseguridad, no se está atendiendo presencialmente.



¿Si no tengo recursos económicos, cómo ingreso al sistema de salud?



- IDENTIFICACION POR LISTADO CENSAL
- RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
 - Indigentes
 - Indígenas
 - Desplazados
 - Desmovilizados
 - Otros



¿Quiénes se identifican por listados censales?

Tema

GRUPO POBLACIONAL POR FOCALIZAR	ENTIDAD RESPONSABLE
Ex madres comunitarias o sustitutas beneficiarias del subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo Solidaridad Pensional.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF
Población infantil abandonada y aquella perteneciente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a cargo del ICBF	
Menores desvinculados del conflicto armado bajo protección del ICBF	
Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF	Administración municipal
Adultos mayores de escasos recursos y en condición abandono en centros de protección.	
Población habitante de calle	
Adultos entre 18 y 60 años con discapacidad, escasos recursos y en centros de protección	
Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales que no cumpla con las condiciones para cotizar al sistema	
Población migrante COLOMBIANA REPATRIADA de la República Bolivariana de Venezuela	
Población migrante de la República Bolivariana de Venezuela identificados con PEP	
Victimas del conflicto armado que se encuentren en el Registro Único de Víctimas	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral
Población desmovilizada	Agencia colombiana para la Reintegración a la vida civil de las personas y grupos alzados en armas, Ministerio del Interior y de Justicia, o la entidad que haga sus veces
Comunidades indígenas	Las legítimas autoridades indígenas
Población ROM	Autoridad constituida y reconocida ante la dirección de etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
Voluntarios acreditados y activos	Cruz Roja, Defensa Civil, Cuerpos De Bomberos.

ME DE LLÍN

1 Sistema General De Seguridad Social
- SGSSS

2 Focalización de recursos – SISBEN 4

3 **Aseguramiento: Portabilidad y Movilidad,
Contribución Solidaria**

4 Afiliación administrativa: Institucional y de oficio

Aseguramiento

Aseguramiento: Conjunto de seguros regulados por el estado y financiados con contribuciones de trabajadores y empleadores, o mediante subsidios del estado, que protegen a las personas frente a los riesgos económicos asociados a la salud, la vejez y el desempleo.

Es la forma como se brinda un seguro que cubre los gastos de salud de los habitantes del territorio nacional con condiciones que protejan la salud, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo de las políticas en salud

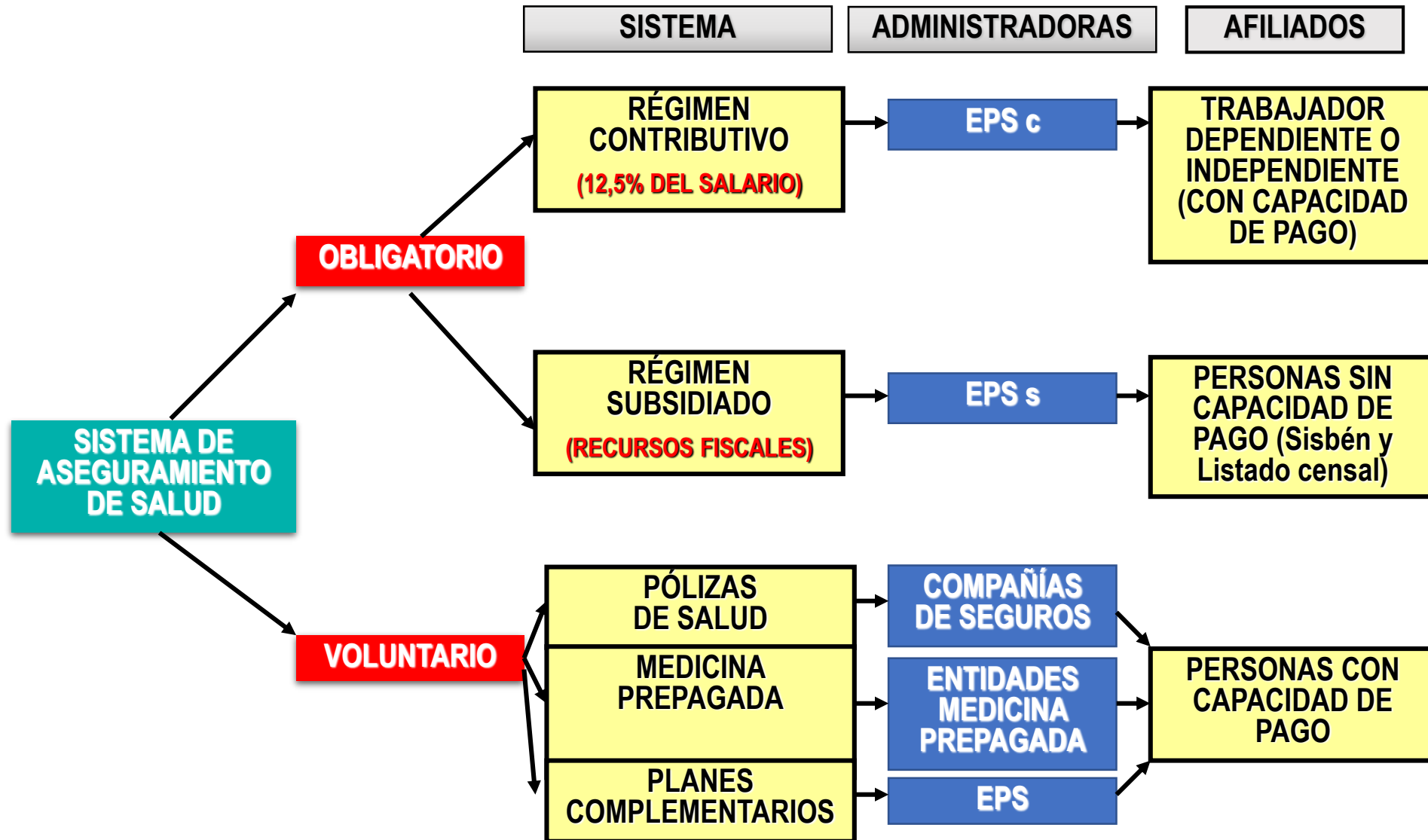


"Las manos que ayudan son más nobles que los labios que rezan"

-Robert Ingersoll

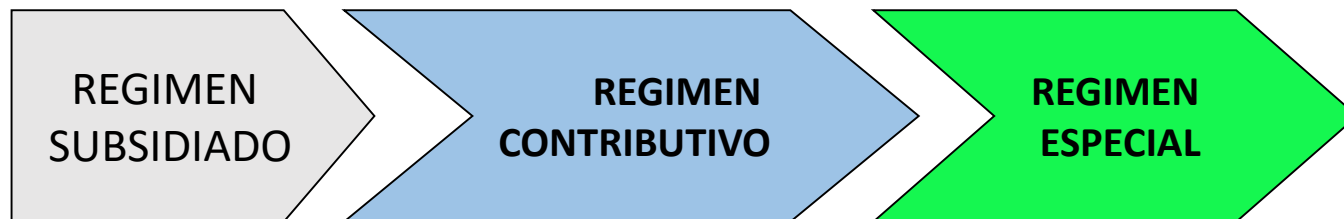
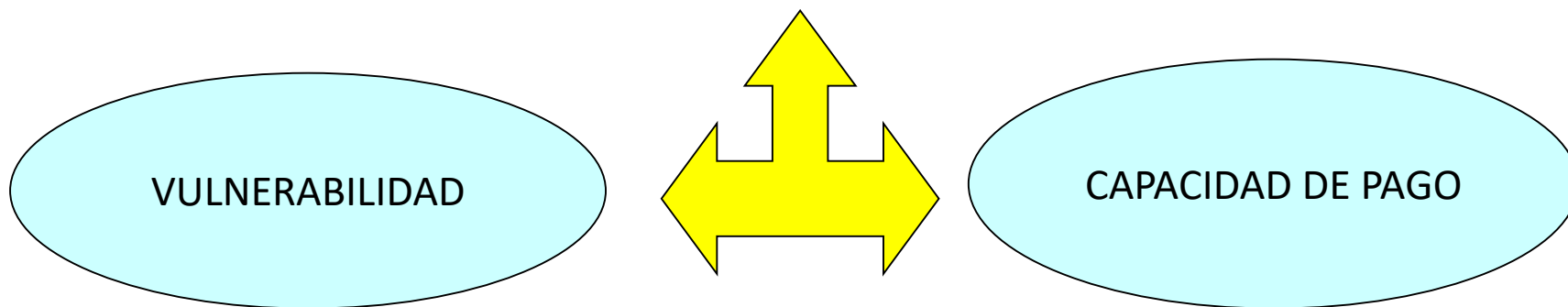


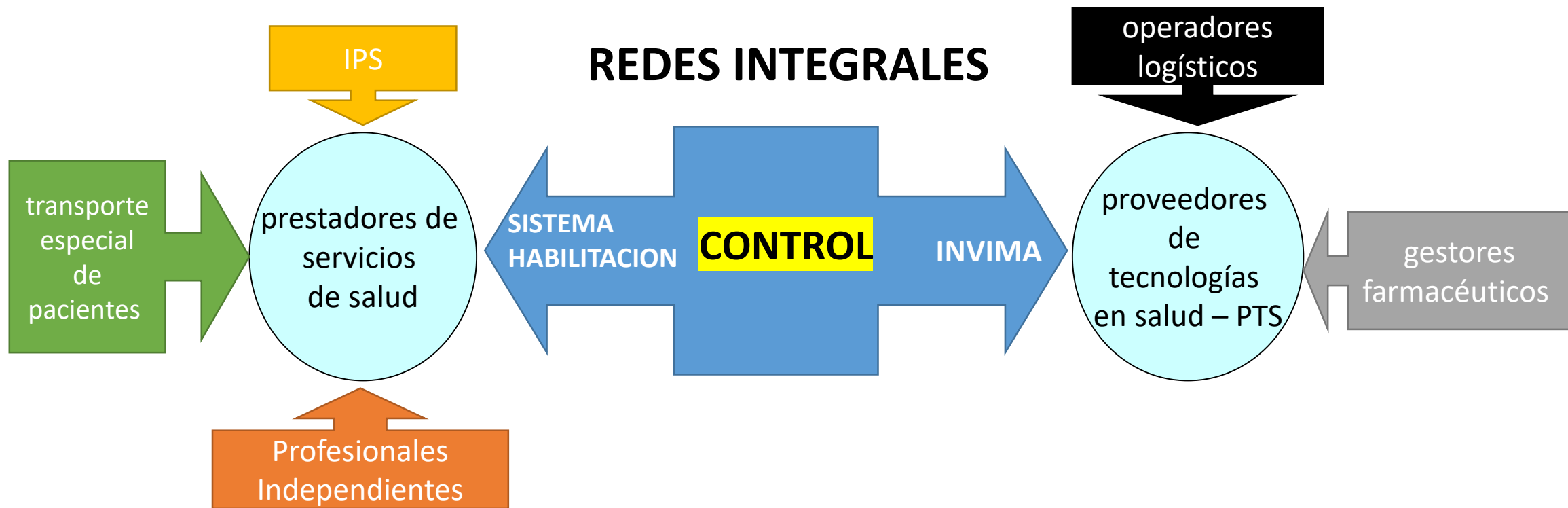
Mercado Asegurador



Papel Del Aseguramiento

ASEGURAMIENTO





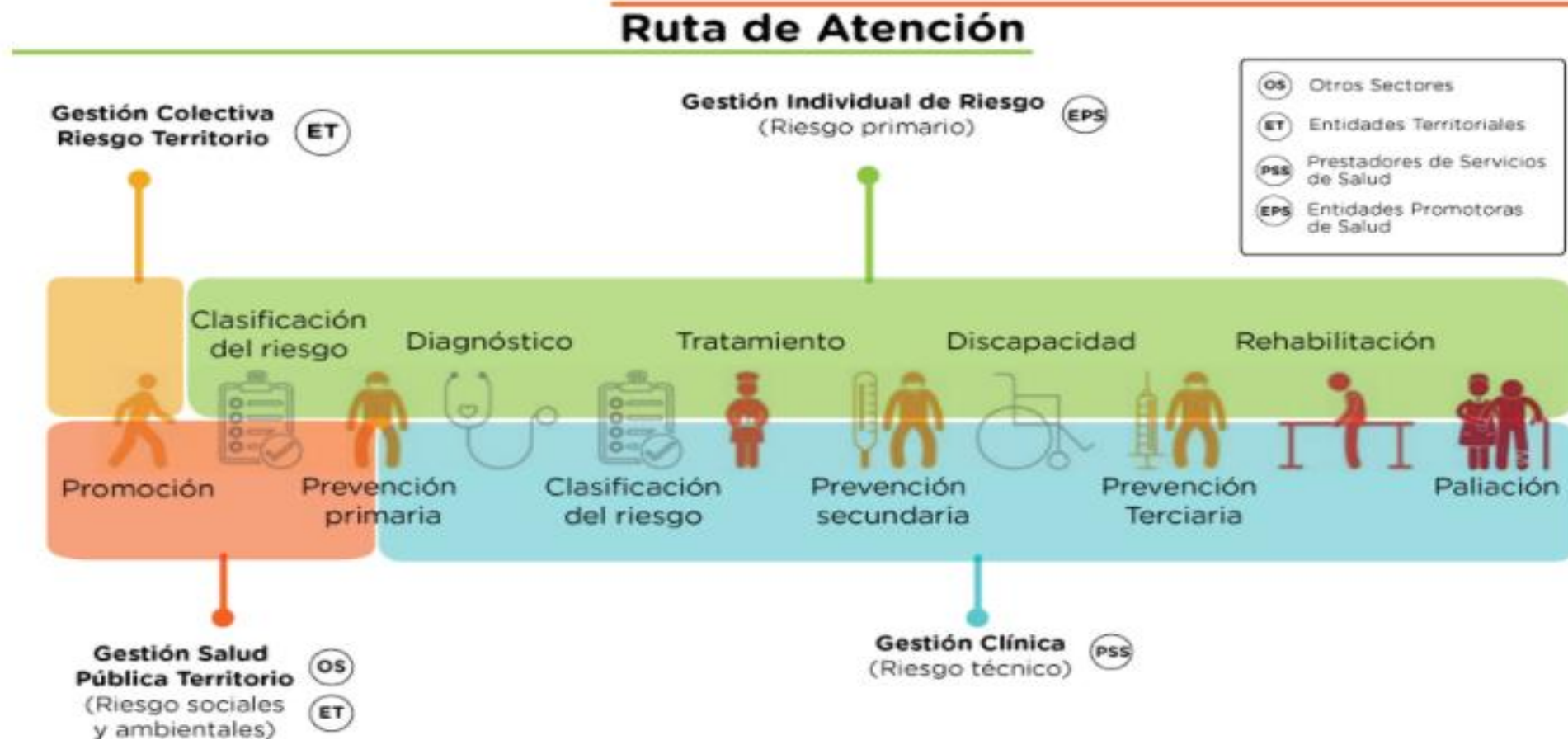
Servicios y tecnologías primarios

Servicios y tecnologías complementarios

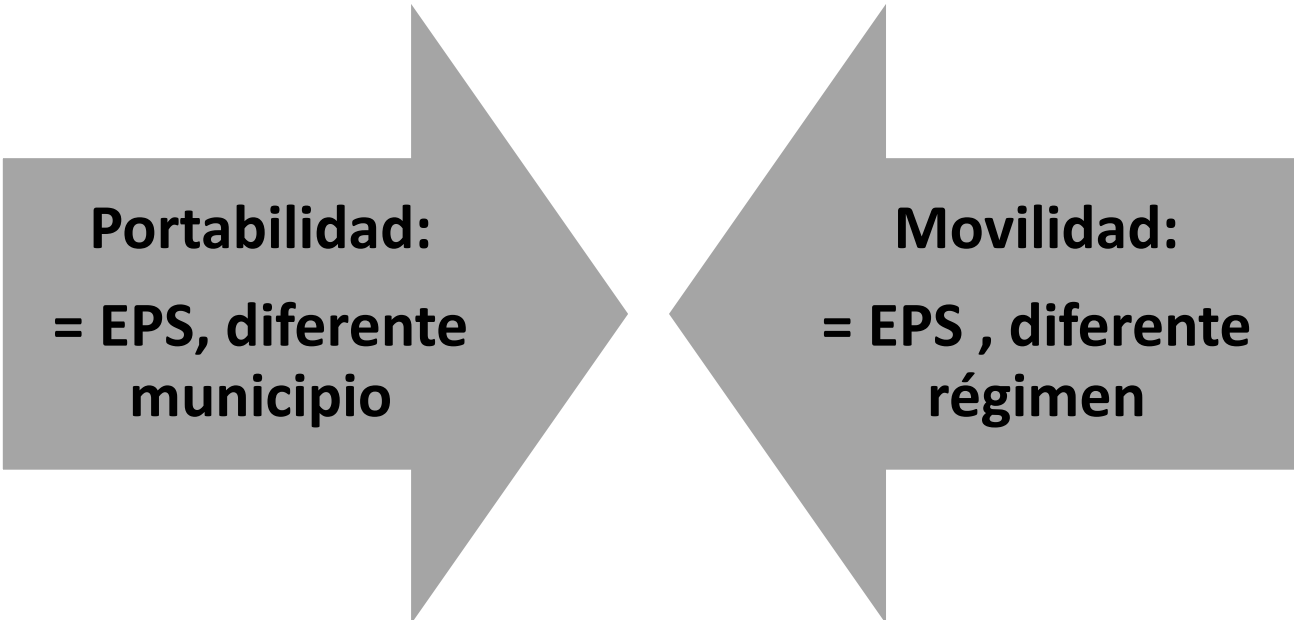


Gestión Integral del Riesgo en Salud (GIRS)

Implementación de la Gestión Integral del Riesgo en Salud



Portabilidad y Movilidad



Portabilidad:
= EPS, diferente
municipio

Movilidad:
= EPS , diferente
régimen

Normatividad de Movilidad

Ley 1122 del 2007 CAPITULO IV

Artículo 21 Movilidad entre regímenes reserva de afiliación al régimen subsidiado subsidiado.



Acuerdo 415 2009 del CNSS:

«entrada por única vez al SGSSS»



Normatividad de Movilidad

Ley 1438 del 2011 articulo 35.

permanencia en el Régimen Subsidiado en la misma EPS del Régimen Contributivo y viceversa(Movilidad).



Decreto 3047/2013 y Resolución 2635/2014

Es la continuidad de la afiliación al SGSSS en la misma EPS para los usuarios que por cambios o intermitencias en sus condiciones socioeconómicas deban moverse de un régimen a otro.



Normatividad de Portabilidad

Ley 100 de 1993 ARTICULO 159.- **Garantías de los afiliados.** Se garantiza a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud
2. La atención de urgencias en todo el territorio nacional.



Ley 691 del 2001 Afiliación indígena
CAPITULO VI De afiliación y movilidad en el sistema Artículo 19. Garantía de atención por migración.

Normatividad de Portabilidad

Ley 1438 del 2011 articulo 22.

Todas las EPS deberán garantizar el acceso a los servicios de salud en el Territorio Nacional (Portabilidad).



Decreto 1683 de 2013 y Circular 050/2013

Es la garantía de la accesibilidad a los servicios de salud, en cualquier municipio del territorio nacional, para todo afiliado al SGSSS que emigre del municipio domicilio de afiliación o de aquél donde habitualmente recibe los servicios de salud.



Operación de la Portabilidad

Tendrá derecho a la prestación de los servicios de salud a cargo de la EPS del Municipio de origen, sin importar que la emigración sea temporal o permanente

EMIGRACION OCASIONAL

- < 1 MES SOLO URGENCIAS
- Asignación de IPS habilitada
- Atención obligatoria
- No negación por no urgencia

EMIGRACION TEMPORAL

- > 1 mes < 12 meses
- Adscripción a IPS primaria habilitada
- Acceso a toda la red

EMIGRACION PERMANENTE

- >12 meses
- Se puede prorrogar por un periodo igual
- Aplica traslado de EPS pasado ese tiempo

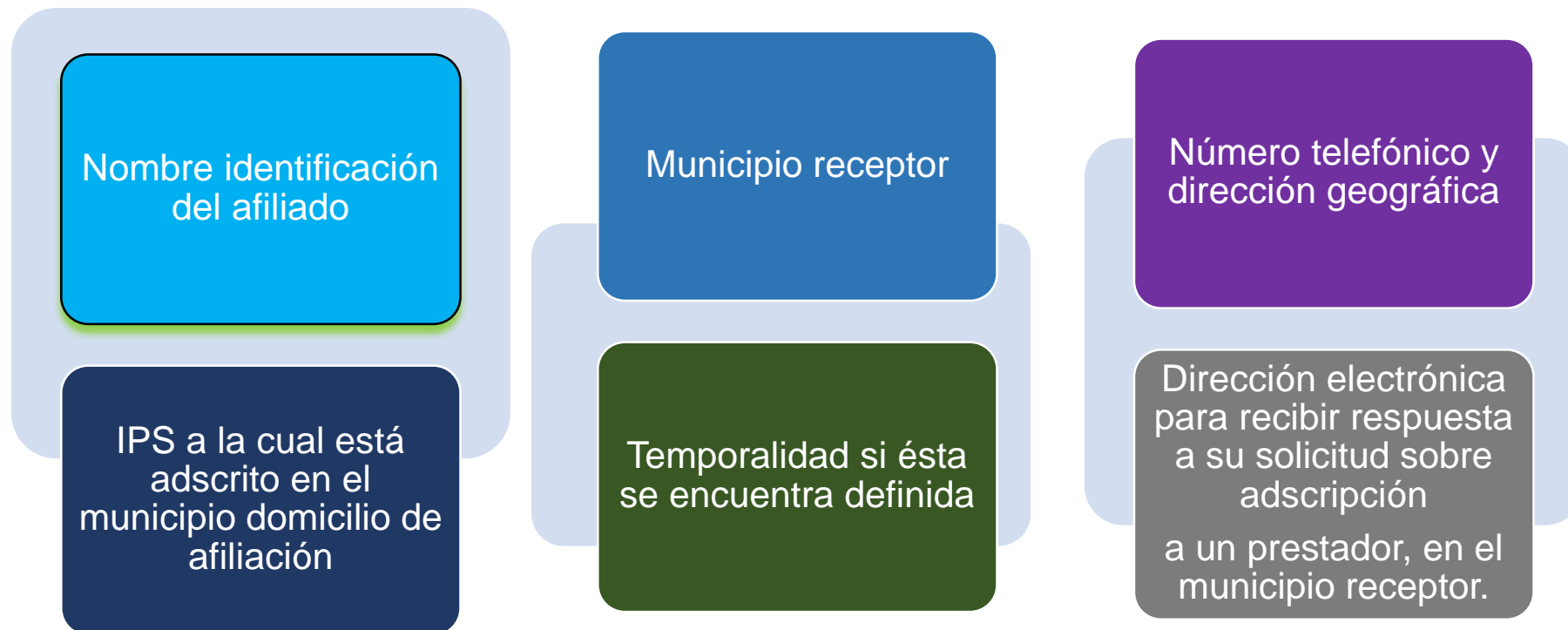
Procedimiento de la Portabilidad

Toda EPS deberá contar dentro de su página WEB con un mini-sitio dedicado a portabilidad y debe contener:

- información sobre portabilidad.
- Correo electrónico exclusivo para Portabilidad.
- Información de las solicitudes recibidas.
- Espacio para trámite de autorizaciones de servicios de mayor complejidad.
- Espacio para tramites, comunicaciones e información ente la EPS y las IPS

Procedimiento de la Portabilidad

La solicitud deberá contener como mínimo la siguiente información



Procedimiento de la Portabilidad

Condiciones de operación:



La EPS, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, deberá informar al afiliado la IPS



La IPS deberá informar de la atención en curso a la EPS respectiva, dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de la atención,



El valor a reconocer a una EPS, será siempre el que corresponda a la UPC asignada al municipio domicilio de afiliación, sin tener en cuenta si el municipio receptor tiene asignada una UPC menor o mayor.



Comunicación de la SSM al ciudadano:

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Verificada la Base de datos del Sisbén versión IV, usted se encuentra clasificado en el GRUPO D____
- Usted debe reportarnos los integrantes de su núcleo familiar, con el fin de ser afiliados como beneficiarios.
- Las tarifas de contribución solidaria contempladas en el artículo 3 de la Resolución Nro. 925 de 2022, se detallan a continuación:
- El valor a pagar mensualmente, corresponde a la sumatoria de la tarifa individual de cada uno de los miembros del núcleo familiar mayores de 18 años.
- Usted como cabeza de familia, debe empezar a realizar el pago de la contribución solidaria del núcleo familiar, a partir de la fecha de afiliación y el pago se realizará mes vencido, a través de la Planilla PILA; en la cual se ha dispuesto un ítem de nuevo cotizante para este grupo.
- Los canales de pago serán a través de PSE y/o Planilla asistida.

Subgrupo Sisbén IV	Valor tarifa	Valor mes por persona
D1 a D3	2,5% del valor de la UPC-S anual del Régimen subsidiado	\$24.200
D4 a D7	3,7% del valor de la UPC-S anual del Régimen Subsidiado	\$35.700
D8 a D14	5,5% del valor de la UPC-S anual del Régimen Subsidiado	\$53.100
D15 a D20	8,3% del valor de la UPC-S anual del Régimen Subsidiado	\$80.100
D21	11% del valor de la UPC-S anual del Régimen Subsidiado	\$106.200



ME DE LLÍN

1 Sistema General De Seguridad Social
- SGSSS

2 Focalización de recursos – SISBEN 4

3 Aseguramiento: Portabilidad y Movilidad

4 **Afiliación administrativa: Institucional y de oficio**

Afiliación institucional



Proceso mediante el cual todo menor de edad o Recién Nacido es afiliado a una Entidad Promotora de Salud de manera Intramural, por medio de la Institución Prestadora de Salud

- Todo recién nacido desde su nacimiento quedará afiliado y será inscrito en la EPS donde se encuentre inscrita la madre incluso las EPS del Régimen especial o Excepción.
- En caso de fallecimiento de la madre al momento del parto, el recién nacido quedará inscrito en la EPS del padre o en la EPS de quien tenga a su cargo el cuidado personal o detente su custodia.





- La afiliación se reportará al Ente Territorial, a la EPS y a la UGPP de acuerdo con el Título 1 de la Parte 12 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015.
- Si los padres Son niveles I o II del SISBEN se afiliaran junto con el menor por medio de la IPS.
- La afiliación del recién nacido y menores de edad de padres no afiliados se adelantará por la IPS, a través del Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al SGSSS.
- Esto aplicará a los menores de edad cuando demanden servicios de salud y no se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.



Afiliación institucional

Dec 064 del 20 de enero 2020



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

“Artículo 2.1.3.11 Afiliación de recién nacido y de sus padres no afiliados.
Cuando los padres del recién nacido no se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud o se encuentren con novedad de terminación de inscripción en la EPS, el prestador de servicios de salud, en la fecha de su nacimiento, procederá conforme a lo siguiente:

- 3. Cuando a los padres no les ha sido aplicada la encuesta SISBEN o no pertenezcan a alguna población especial de las señaladas en el artículo 2.1.5.1 del presente decreto, y declaren, ante el prestador de servicios de salud, esta situación y que no cumplen las condiciones para pertenecer al régimen contributivo, se registrará al recién nacido y a los padres en el Sistema de Afiliación Transaccional y los inscribirá en una EPS del régimen subsidiado que opere en el municipio de domicilio de los padres, quienes deberán solicitar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la inscripción en la EPS, la aplicación de la encuesta SISBEN.*



Afiliación institucional

Dec 064 del 20 de enero 2020



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

Parágrafo 2. En caso que no se pueda efectuar el reporte de esta novedad en el Sistema de Afiliación Transaccional, el prestador del servicio deberá realizar la afiliación del recién nacido y de sus padres directamente ante la EPS en coordinación con la respectiva entidad territorial y realizará las notificaciones previstas en el parágrafo anterior, a más tardar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la misma.

Parágrafo 4. Las reglas contenidas en el presente artículo también aplicarán a los menores de edad que no sean recién nacidos, esto es, a los mayores de 1 mes de nacido y menores de 18 años, cuando demanden servicios de salud."



Dec 064 del 20 de enero 2020



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

“Artículo 2.1.3.13 Aporte del registro civil de nacimiento. El registro civil de nacimiento debe ser aportado a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes al nacimiento; no obstante, si el registro no ha sido allegado, dentro de este término, la EPS deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud del plan de beneficios y tendrá derecho al reconocimiento de la correspondiente UPC. Para el efecto procederá conforme a las siguientes reglas:

2. *Sí, vencidos los tres (3) meses, no ha sido allegado el Registro Civil de Nacimiento, las EPS deberán dar aviso a la Entidad Territorial para que solicite ante la Registraduría Nacional del Estado Civil la expedición de los registros civiles de nacimiento del recién nacido, para lo cual deberá suministrar la información de contacto de los padres registrada en el Sistema; así mismo, denunciarán ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF o las Comisarías de Familia tal circunstancia para lo de su competencia.*



Afiliación de oficio

Proceso mediante el cual el prestador de servicios de salud o los Entes Territoriales llevan a cabo la afiliación de una persona al SGSSS, que cumpliendo requisitos para pertenecer al Régimen Subsidiado se rehúsa hacerlo.

1. *Cuando la persona reúna las condiciones para pertenecer al régimen contributivo, la registrará en el Sistema de Afiliación Transaccional y la inscribirá en una EPS de dicho régimen.*
3. *Cuando la persona declare que no cumple las condiciones para pertenecer al régimen contributivo, y que no le ha sido aplicada la encuesta SISBEN o que no pertenece a alguna población especial de las señaladas en el artículo 2.1.5.1 del presente decreto, la registrará en el Sistema de Afiliación Transaccional y la inscribirá en una EPS del régimen subsidiado que opere en el municipio de domicilio. Cuando se trate de afiliados a los que no les ha sido aplicada la encuesta del SISBEN, la entidad territorial deberá gestionar de manera inmediata el trámite necesario para la aplicación de la encuesta SISBEN al afiliado.*

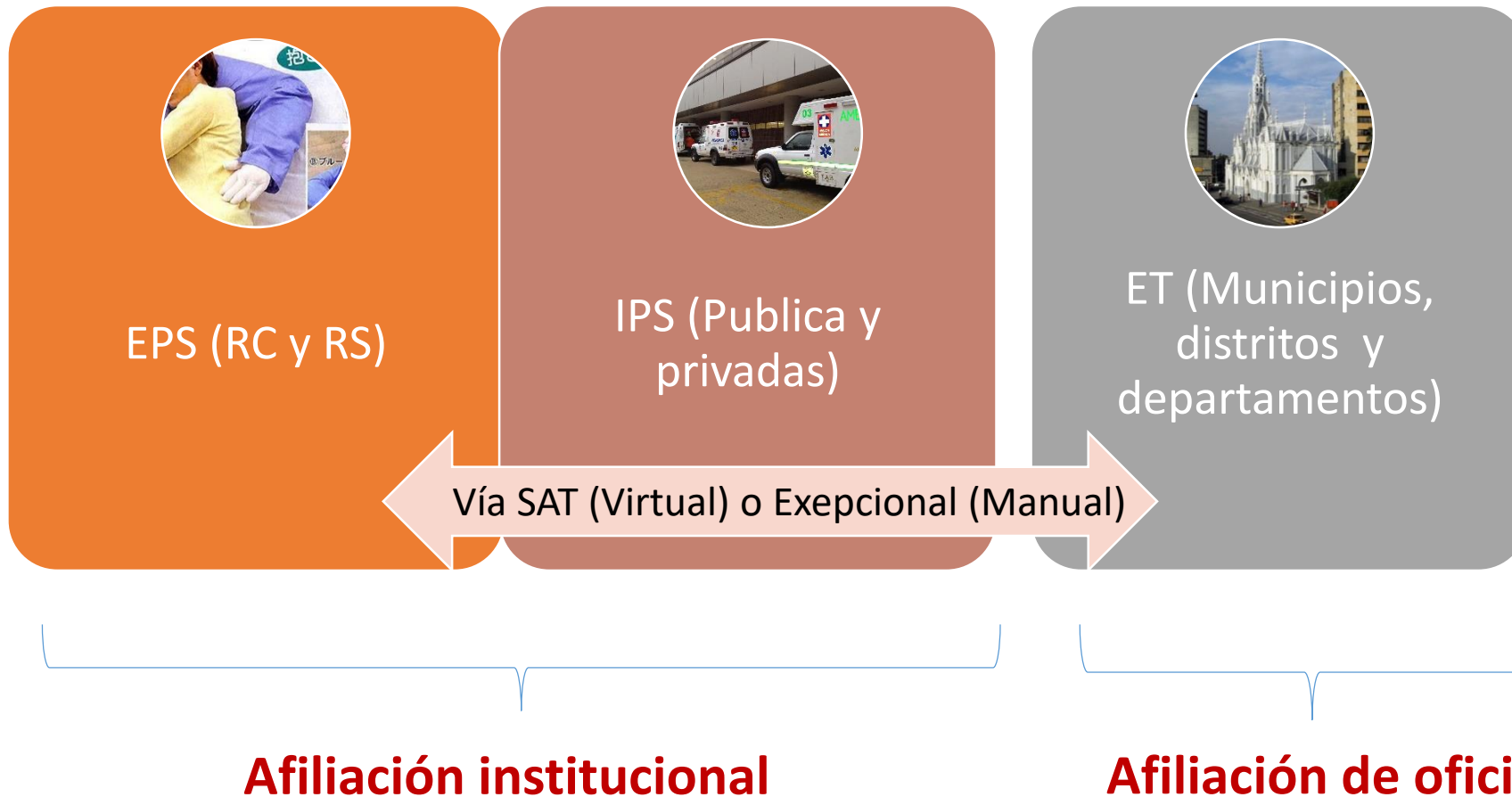


Afiliación de oficio

Parágrafo 3. En caso de que no se pueda efectuar el registro e inscripción a través del Sistema de Afiliación Transaccional, el prestador de servicios de salud en coordinación con la entidad territorial deberá realizar la afiliación directamente ante la EPS y realizará las notificaciones previstas en el parágrafo anterior.

Parágrafo 4. La entidad territorial afiliará de oficio a personas válidamente identificadas en el Estado colombiano, y guardará constancia de las acciones adelantadas. Así mismo, deberá informar por escrito al afiliado el resultado de la transacción, la cual debe contener como mínimo la EPS seleccionada y los datos de contacto de dicha entidad.”





Afiliación de oficio

Sistema de Afiliación Transaccional (SAT)

- Se trata de un sistema mediante el cual los afiliados al Sistema General de Salud podrán, a través de internet, solicitar el cambio, afiliación y adición de nuevos beneficiarios de la EPS
- La herramienta se encuentra dispuesta en la página web del Ministerio de Salud.
www.miseguridadsocial.gov.co
- Para hacer uso de este servicio, los interesados deberán registrarse, mediante la creación de un usuario y la asignación de una clave.



Afiliación de oficio

Sistema de Afiliación Transaccional (SAT)

- RENECE – Registraduría Nacional del Estado Civil
- Migración Colombia
- ADRES – Administradora de los Recursos del SGSSS
- RUAF–ND - Registro Único de Afiliados (Nacimientos y Defunciones)
- Listados Censales de Poblaciones Especiales, y demás información disponible.



<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Afiliacion-Oficio.aspx>

**EXCEPCIONAL
/MANUAL**



Diligencie formulario
físico/ anexos

Formulario en blanco
aportado por la EPS

Formulario diligenciado en el
aplicativo de afiliaciones en línea
www.dssa.gov.co



Afiliación administrativa

Los canales dispuestos por la alcaldía de Medellín para la atención ciudadana son de tipo

- Presencial:
 - ✓ Sótano del CAM – Servicio de Atención a la Ciudadanía- taquillas de la SSM
 - ✓ CISAMF Metrosalud. Orientación y gestión de afiliación
- Telefónico:
 - ✓ Línea 123 social
 - ✓ Línea Única de Atención a la Ciudadanía, 44 44 144;
- Virtual:
 - ✓ el portal único para el ciudadano: www.medellin.gov.co.
 - ✓ link: <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://fda1b498d0853a00b95c5bb13eb7eefe> para el ingreso de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias
 - ✓ Cuenta de correo afiliación.oficiosa.salud@Medellin.gov.co para recibir solicitudes de afiliación y soportes





Gracias

Fabian Ibarra Ruiz

Líder de Programa

SECRETARÍA DE SALUD

PBX: 385 55 55 – Ext. 5090

fabian.ibarra@medellin.gov.co

Edificio Plaza de la Libertad – piso 20 Carrera 53 A N° 42 - 161

